

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de noviembre de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Nuestra Señora del Carmen», de La Palma del Condado (Huelva). (PP. 3402/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Sánchez Escobar y doña Araceli Gómez Gutiérrez, representantes de «Fundación Educación Alternativa 1826», nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Nuestra Señora del Carmen», de La Palma del Condado (Huelva), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad.

Resultando que los citados centros tienen autorización administrativa para 12 unidades de educación primaria con 300 puestos escolares y para 8 unidades de educación secundaria obligatoria con 240 puestos escolares, contando además con 2 unidades de educación básica especial-apoyo a la integración.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Nuestra Señora del Carmen», a favor de «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Resultando que «Hermanas Carmelitas de la Caridad», mediante escritura de cesión otorgada ante don José Manuel Hernández Antolín, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Fundación Educación Alternativa 1826», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Nuestra Señora del Carmen», código 21002525, con domicilio en Avda. de la Zarcilla, 68, de La Palma del Condado (Huelva), que, en lo sucesivo, la ostentará «Fundación Educación Alternativa 1826» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación